



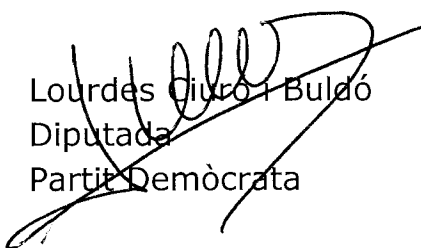
## A LA MESA DEL CONGRESO

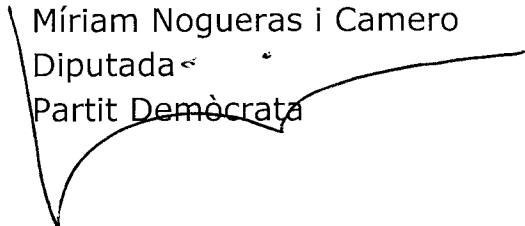
DOÑA LOURDES CIURÓ I BULDÓ y DOÑA MÍRIAM NOGUERAS Y CAMERO, en su calidad de Diputadas del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

El Ministerio de Defensa ha levantado la suspensión de funciones del militar condenado por la sentencia de La Manada, sentencia que ha generado un total desacuerdo social, por el hecho de haber considerado "abuso sexual" una violación grupal.

¿Considera el Gobierno que un miembro de las Fuerzas Armadas, condenado por los hechos de La Manada, puede ejercer sus funciones respetando los derechos reconocidos en la legislación española, como el derecho que tienen las personas a la integridad física y moral sin que puedan ser sometidos a un trato inhumano o degradante?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de julio de 2018

  
Lourdes Ciuró i Buldó  
Diputada  
Partit Demòcrata

  
Míriam Nogueras i Camero  
Diputada  
Partit Demòcrata